

INFORME SECRETARIAL. Marulanda, Caldas, 27 de abril de 2023. Informo a la señora Juez, que el demandado señor **GUILLERMO DURAN LOPEZ**, presentó solicitud coadyuvada con la demandante señora **GLADIS RODRIGUEZ CATAÑO**, para autorizar la realización del pago de la cuota alimentaria, mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 4-183-40-01464-7 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Marulanda, Caldas, donde es titular su menor hijo **S.E.D.R.** Sírvase proveer.

Marcela Alejandra Londoño F

MARCELA ALEJANDRA LONDOÑO FLÓREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MARULANDA – CALDAS**

j01prmpalmarula@cendoj.ramajudicial.gov.co

Marulanda, Caldas, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO:	INTERLOCUTORIO No. 108
RADICADO:	74464089001-2012-00003-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	GLADIS RODRIGUEZ CATAÑO EN REPRESENTACIÓN DEL MENOR S.E.D.R.
DEMANDADO:	GUILLERMO DURAN LOPEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y toda vez que la solicitud fue presentada de manera conjunta por las partes, por ser procedente, se autoriza al demandado **GUILLERMO DURAN LOPEZ** a consignar la cuota alimentaria para su hijo en la cuenta de ahorros No. 4-183-40-01464-7 del Banco Agrario de Colombia S.A. de Marulanda, Caldas, donde es titular el menor **S.E.D.R.**

Lo anterior, a fin de evitar las barreras administrativas y tecnológicas que se han presentado con la entidad bancaria Banco Agrario de Colombia S.A. que fueron informadas por el demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
IRENE ROCÍO TORRES FERNÁNDEZ
Juez

Firmado Por:

Irene Rocio Torres Fernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Marulanda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c56d8bae6ba0e47be067b485956290b4b9a0ed2df23bd23747384f04ff48ba3d**

Documento generado en 27/04/2023 02:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>